

RESOLUCION N° 9164

23

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de Agosto de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 2° del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRIN - TECSA) S.A.

QUE el Señor Benedicto Alvarez, debidamente autorizado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0200 de 25 de Mayo de 1978 ha autorizado la inversión del señor Florentino Alvarez Fintuales.

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación N° 3057 el 6 de Octubre de 1.978.

QUE consta de la misma escritura, que unas de las disposiciones estatutarias deben ser modificadas y, que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, con las siguientes modificaciones estatutarias: - Al final del Art. 2°, agregar "relacionados con su objeto principal". En el Art. 7° a continuación de lugar agréguese "dentro del territorio nacional". En el Art. 13° dirá "Gerente General" en vez de "Gerente". En el Art. 16° lit. e) en vez de los Gerentes, debe decir "El Gerente". Al final del Art. 16°, lit. j) agréguese "mediante poder especial".

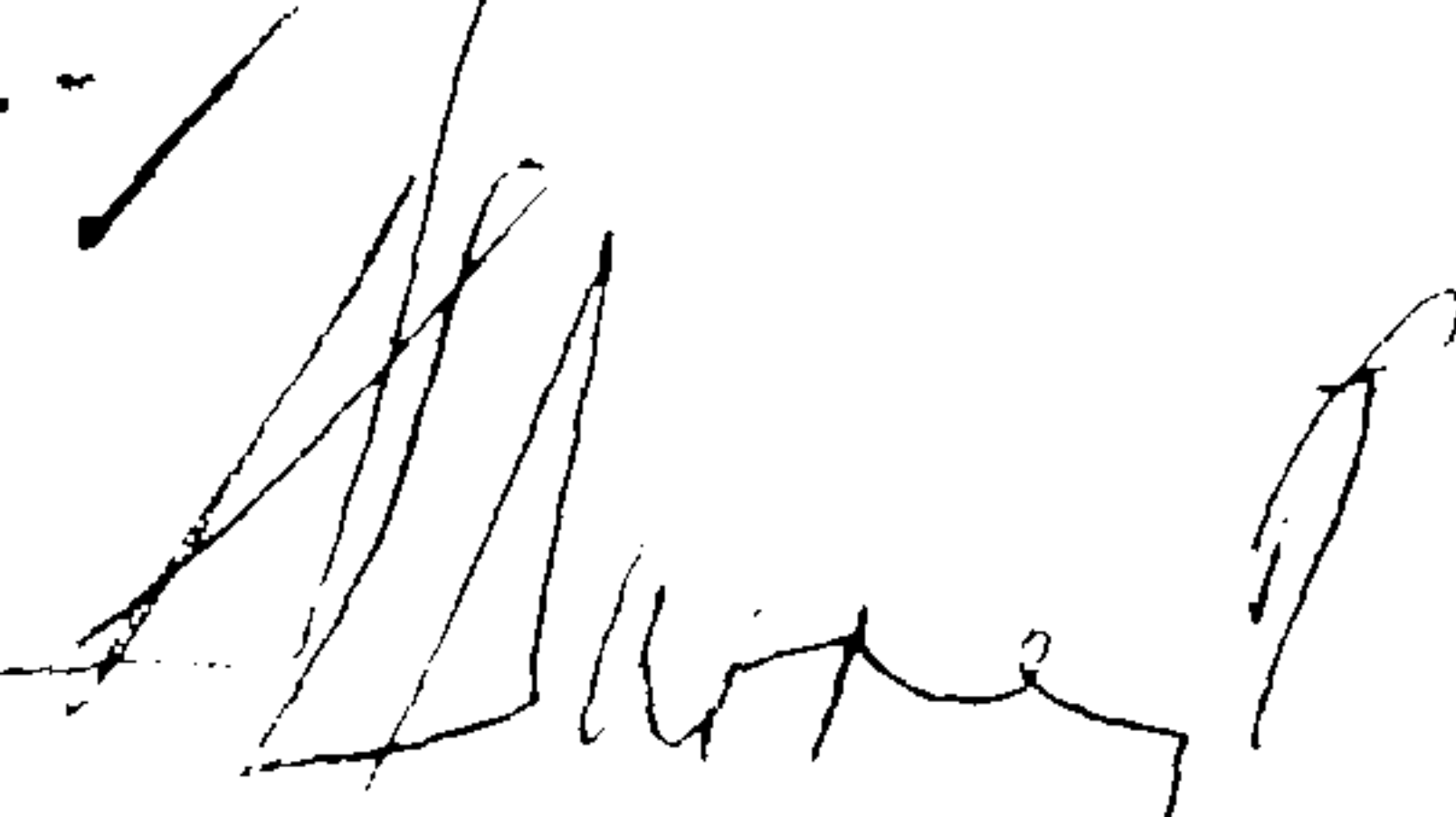
En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 2º de este Cantón, del sur de la matriz de la escritura pública de 22 de Agosto de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta rasgo de su cumplimiento.

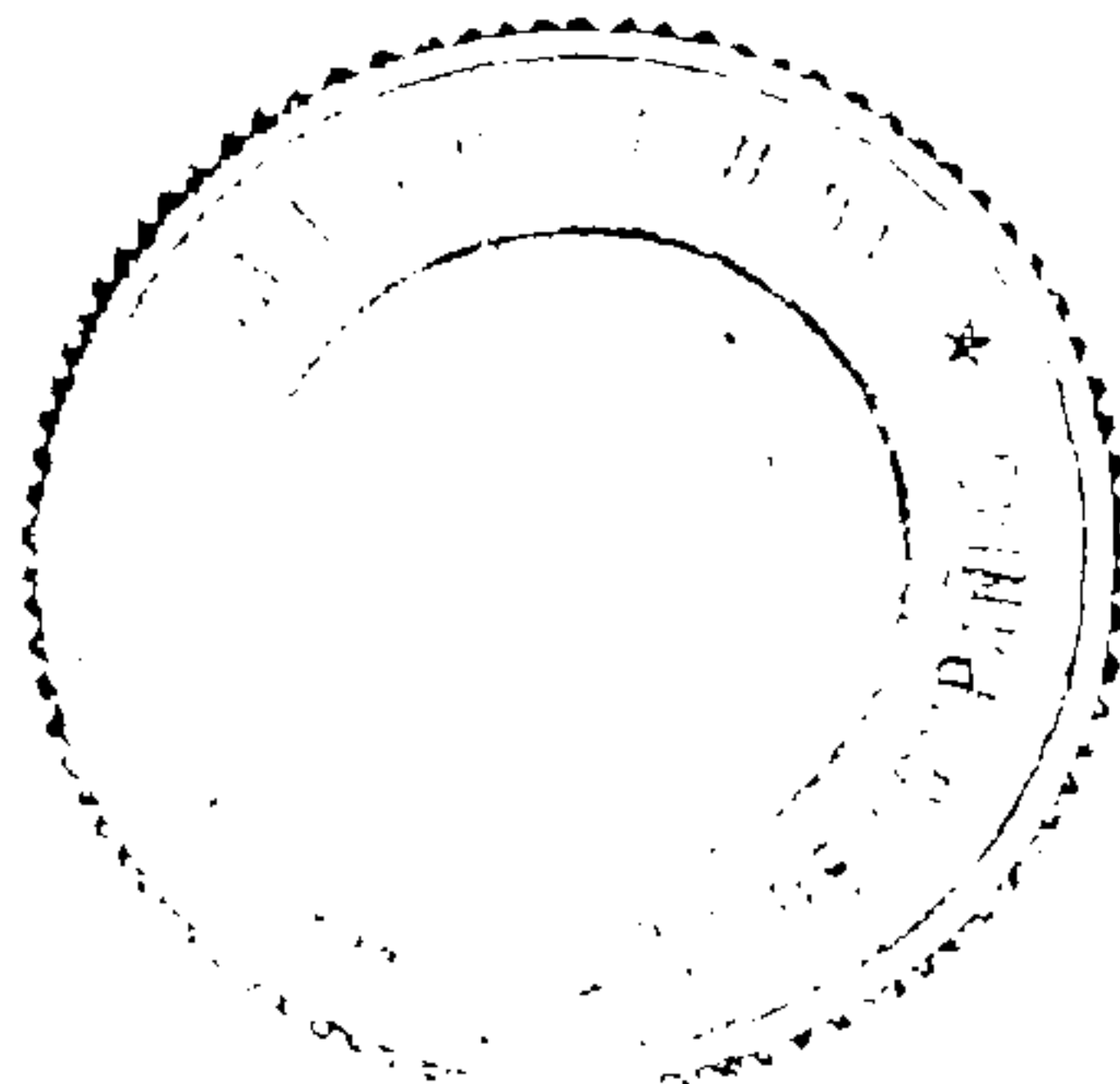
ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo. Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

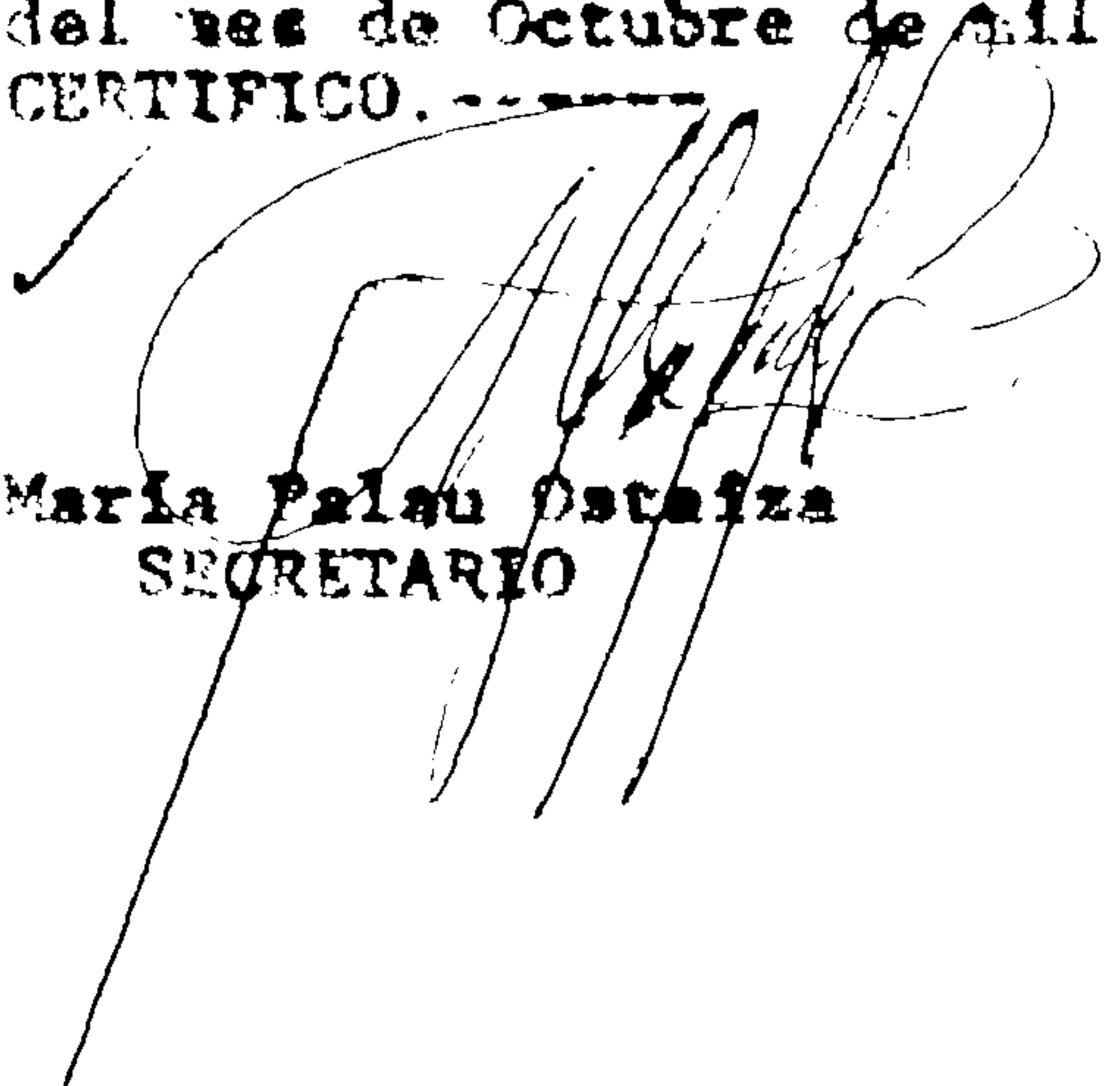
ARTICULO CUARTO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 22 de Agosto de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el Señor Doctor Hugo Larrea Romero. Intendente de Compañías en Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho. **LO CERTIFICO.**




José María Palau Ostafiza
SECRETARIO

Rep. 9164
JIA-Ides.
10.16.78.

QUEDA inscrita esta resolución de fojas 10.872 a 10.876, número 776 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 21.708 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alvarado Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

